



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

DECRETO No. _____ DE

()

“Por medio del cual se adopta la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.”

EL ALCALDE MAYOR DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto- Ley 1421 de 1993, Ley 715 de 2001, Ley 1551 de 2012, Decreto 1075 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que el numeral 7º del artículo 315 de la Constitución Política le asigna a los Alcaldes atribuciones para crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, en armonía con el Decreto Ley 1421 de 1993- Estatuto Orgánico de Bogotá, cuyo artículo 38, numeral 9, establece como competencia del Alcalde Mayor la creación, supresión o fusión de los empleos de la administración central.

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 5º, numeral 5.14, establece dentro de las competencias que le corresponde ejercer a la Nación, fijar los parámetros técnicos para la prestación del servicio educativo estatal, estándares y tasas de asignación de personal, teniendo en cuenta las particularidades de cada región; lo anterior, con el fin de optimizar la administración del recurso humano a su disposición y el alcance de mejores resultados en cuanto a cobertura y calidad del servicio educativo.

Que el numeral 5.18 de la misma disposición, señala que en caso de ser necesaria la creación, fusión, supresión o conversión de los empleos que demande la organización de las plantas de personal de la educación estatal, los gobernadores y alcaldes deberán seguir el procedimiento que señale el Gobierno Nacional para tal fin.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 2 de 5

“Por medio del cual se adopta la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.”

Que el Decreto 1075 de 2013, en su artículo 2.4.6.2.3 señala el procedimiento para realizar modificaciones en la planta de cargos de docentes, directivos docentes y administrativos que se financian con cargo al Sistema General de Participaciones, el cual implica realizar un estudio técnico y financiero que se someterá a revisión del Ministerio de Educación Nacional para su verificación del cumplimiento de requisitos y emisión de concepto, previamente a la expedición del acto administrativo de modificación.

Que el Decreto 1075 de 2015, en su artículo 2.4.6.1.1.2. indica la forma como las entidades territoriales deben adoptar sus plantas de personal, así: “(...) *Mediante acto administrativo, la entidad territorial adoptará la planta de personal, previo estudio técnico, en el que determinen los cargos de directivos docentes, docentes por niveles o ciclos, y administrativos, de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 715 de 2001 y en este Capítulo. La planta de personal será fijada en forma global y debe contener el número de docentes, directivos docentes y administrativos de cada departamento, distrito o municipio certificado, necesarios para la prestación del servicio educativo*”.

Que mediante Radicado 2017-EE-196104 del 09 de noviembre de 2017, el Ministerio de Educación Nacional expide el concepto técnico de modificación de la planta de cargos docentes, directivos docentes y administrativos, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, el cual corresponde a una actividad conjunta que se desarrolló entre las dos entidades, como se evidencia en el concepto técnico finalmente expedido por dicha entidad.

Que en el mencionado concepto técnico, el Ministerio de Educación Nacional viabiliza la modificación a la planta financiada con recursos del Sistema General de Participaciones, teniendo en cuenta la información de la matrícula registrada en SIMAT con corte a Agosto de 2017, correspondiente a 715.045 estudiantes de los grados 0 a 13, más aceleración del aprendizaje, con una planta de 26.017 cargos docentes de aula, incluidos 1.072 docentes para la atención de la jornada única, 843 docentes orientadores, 344 docentes de apoyo para un total de 27.204 cargos de docentes y 1.918 cargos de directivos docentes.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 3 de 5

“Por medio del cual se adopta la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.”

Que la planta global de personal docente y directivo docente existente en la Secretaría de Educación del Distrito, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones se encuentra conformada de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	Planta Viabilizada
TOTAL CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	1.918
Rectores	316
Directores Rurales	16
Coordinadores	1.562
Supervisores	24
TOTAL CARGOS DOCENTES	27.204
Docentes de Aula	24.945
Docentes Orientadores	843
Docentes de Apoyo	344
Docentes Jornada Única	1.072
TOTAL CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES S.G.P.	29.122

Que la planta global de personal docente y directivo docente existente en la Secretaría de Educación del Distrito, financiada con Recursos Propios se encuentra conformada de la siguiente manera:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS
1. CARGOS DOCENTES	5.892
Docentes de Aula	5.262
Docentes Orientadores	630
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	46
Rectores	32
Directores	14
TOTAL CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES R.P.	5.938

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 4 de 5

“Por medio del cual se adopta la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.”

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1º.- Adoptar la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito, financiada con recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y Recursos Propios, así:

DENOMINACIÓN	CANTIDAD DE CARGOS
1. CARGOS DOCENTES	33.096
Docentes de Aula	31.623
Docentes Orientadores	1.473
2. CARGOS DIRECTIVOS DOCENTES	1.964
Rectores	348
Directores	30
Coordinadores	1.562
Supervisores	24
TOTAL CARGOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES	35.060

Artículo 2º.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y deroga los Decretos Distritales 029 de 1993, 223 de 1994, 310 de 1994, 302 de 1995, 144 de 1996, 600 de 1996, 354 de 1997, 106 de 2000, 094 de 2001, 237 de 2001, 141 de 2002, 364 de 2002, 409 de 2002, 432 de 2002, 404 de 2003, 127 de 2005, 463 de 2005, 019 de 2006, 063 de 2007, 605 de 2007, 055 de 2008, 305 de 2009, 066 de 2011, 311 de 2013, 218 de 2016, y las demás disposiciones que le sean contrarias.

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ, D.C.

Continuación del Decreto N°. _____ DE _____

Pág. 5 de 5

“Por medio del cual se adopta la planta global de cargos docentes y directivos docentes de la Secretaría de Educación del Distrito.”

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D.C., a los

ENRIQUE PEÑALOSA LONDOÑO
Alcalde Mayor

CLAUDIA CECILIA PUENTES RIAÑO
Secretaria de Educación del Distrito

Revisó y Aprobó: Jenny Adriana Breton Vargas - Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó y Aprobó: Cesar Mauricio López Alfonso- Jefe Oficina de Planeación.
Revisó y Aprobó: Álvaro Fernando Guzmán Lucero - Subsecretario de Gestión Institucional
Revisó y Aprobó: Celmira Martin Lizarazo - Directora de Talento Humano
Revisó y Aprobó: Maria Teresa Méndez Granados - Jefe Oficina de Personal
Revisó: Edgar Pira Ramírez – Profesional Especializado
Proyectó: Lisi Amalfi Álvarez-Profesional Especializado.
Javier Fernando Jiménez Umbarila - Profesional Especializado

Carrera 8 No. 10 - 65
Código Postal: 111711
Tel.: 3813000
www.bogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS